



Comunicado Asamblea General

CONVOCATORIA REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a las socias y socios de la AMPA La Plaza de la Viñuela, para una Asamblea General ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar de **forma telemática**, el **próximo viernes día 12 de febrero de 2021**, a las **17:00 h.** en primera convocatoria y a las **17:30 h.** en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la junta anterior.
- 2.- Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del curso 2019/2020.
- 3.- Presentación de la memoria de actividades del curso 2019/2020.
- 4.- Presentación de presupuesto del curso 2020/2021.
- 5.- Celebración de elecciones para renovar la junta directiva de la AMPA por expiración del mandato.
- 6.- Otros asuntos
- 7.- Ruegos y preguntas.

En Agüimes a 28 de Enero de 2021

María Yasmina Hormiga Navarro

Presidenta

AMPA La Plaza de la Viñuela

ampa.lavinuela@gmail.com

NOTAS:

1.- Para presentar candidaturas deben enviarse por correo electrónico a ampa.lavinuela@gmail.com incluyendo los nombres y DNI de las personas que formarán la candidatura (mínimo 5, máximo 15) que deben ser socios/as con la cuota al día, y los cargos que ocuparán cada uno/a hasta el 07-02-21 inclusive.

2.- Para poder asistir a la reunión telemática se debe tener cuenta de Gmail y rellenar el siguiente formulario para poder ser invitados a la asamblea: <https://forms.gle/Nonbfij59rHFfre7>

ANEXO I: INFORMACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES

Toda la información referente al proceso de elecciones a la junta directiva de la AMPA La Plaza de la Viñuela se encuentra establecida en sus estatutos, que pueden visualizar en el siguiente enlace: <http://www.ampalaplazadelavinuela.com/wp-content/uploads/2017/01/Estatutos-AMPA-Plaza-de-la-Vi%C3%B1uela.pdf>

Artículo 29.- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, mediante sufragio libre, igual, directo entre los socios, **pudiendo votar sólo los socios**, en una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Si hay más de una candidatura, resultará elegida la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos.

Artículo 30.- Procederá la convocatoria de elecciones en los siguientes casos:

1. Por expiración del mandato.

2. En caso de prosperar moción de censura acordada en Asamblea General Extraordinaria.
3. Por dimisión de la Junta Directiva o del Presidente.

Artículo 31.- Requisitos para ser candidato y/o elector:

1. Ser madre/padre, Tutor/a legal de alumno/a matriculado en el Centro.
2. Ser socio de la Asociación.
3. Estar en pleno uso de los derechos civiles.

Artículo 32.- Proceso Electoral:

1. El/ la Presidente/a convocará a todos los electores a la elección de la Nueva Junta Directiva en una Asamblea General Extraordinaria cuando se cumpla uno de los requisitos formulados en el artículo 30.
2. El plazo entre convocatoria y elección no será de más de 15 días naturales, siendo los diez primeros días para presentación de candidaturas y los cinco días siguientes para resolver sobre la validez de las mismas y del censo electoral. Pasado este último plazo no se admitirá ninguna impugnación sobre estos dos extremos.
3. En la Asamblea General Extraordinaria convocada para las elecciones el/la presidente/a su secretario/a serán designados al inicio de la reunión. Los miembros/socios votaran a mano alzada o por voto secreto, como lo decida la asamblea.
4. En caso de no presentarse ninguna candidatura, se convocará una nueva Asamblea General en un plazo de veinte días. Reiterándose el proceso hasta la proclamación definitiva de una candidatura.
5. Caso de que fuera impugnada la proclamación definitiva, ello no impedirá la toma de posesión de la candidatura ganadora, salvo que el acuerdo de proclamación fuese suspendido cautelarmente por el órgano judicial que conozca de la demanda.
6. La Junta Directiva dispondrá de una lista de socios para su posible comprobación en la Asamblea General.

En cuanto a la nueva junta directiva se deben tener en cuenta los siguientes aspectos,

Artículo 18.- [...] La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación, que estará formado por: **un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a y Vocales, todos con voz y voto. En total no será inferior a cinco ni superior a quince miembros.** Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. [...]

Artículo 19.- La **duración del mandato** de la Junta Directiva será de **dos años** expresa de la Asamblea General de Socios.